



Bogotá D.C., septiembre de 2014

Honorable Magistrada
María Claudia Rojas Lasso
Presidente
Consejo de Estado
Ciudad

Ref: Proceso de selección de la terna para reemplazar al magistrado
Alberto Rojas Ríos en la Corte Constitucional

Estimada Presidente,

Varias organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales se encuentran Transparencia por Colombia, la Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ), el Instituto de Ciencia Política (ICP) y la Misión de Observación Electoral (MOE), conformamos en el año 2008 la alianza Elección Visible. Esta coalición tiene por objetivo la observación de los procesos de selección de los magistrados de las Altas Cortes y otros dignatarios de la Justicia, con el fin de propender por la adopción de medidas que fortalezcan la transparencia, la publicidad y la selección por méritos de estos funcionarios.

Habida cuenta de la convocatoria dispuesta por la Sala Plena del Consejo de Estado en sesión del 24 de agosto del año en curso para la elección de la terna que será enviada al Senado para reemplazar al magistrado de la Corte Constitucional Dr. Alberto Rojas Ríos, quien fue destituido mediante decisión de este mismo Tribunal, en mi calidad de vocera de Elección Visible, y de acuerdo con los propósitos de esta coalición, me permito resaltar como buena práctica la publicación de dicha convocatoria en la página web y el señalamiento del cronograma para la presentación de candidaturas.

Sin embargo, y de la manera respetuosa le sugiero y por su intermedio al H. Consejo de Estado, adoptar las siguientes medidas adicionales al procedimiento ya establecido para la elección del reemplazo:

1. En el caso de existir, **divulgar los criterios -adicionales a los requisitos generales que exige la Constitución y la ley- que se tendrán en cuenta para selección de los candidatos**, teniendo en cuenta, especialmente, el criterio constitucional de diversidad en las especialidades del derecho que integran la Corte Constitucional (art. 239). (Para ello, adjuntamos una tabla con la caracterización del perfil de los miembros actuales de la Corte Constitucional).
2. Enviar a las organizaciones de la sociedad civil interesadas en el tema, a los medios de comunicación y la academia la lista de los candidatos inscritos para que estas puedan revisar sus antecedentes y dar a conocer oportunamente las tachas e inadecuados antecedentes que tengan.
3. Mandar la lista de aspirantes al Consejo de Superior de la Judicatura y a la Fiscalía general de la Nación u otras entidades estatales, para que certifiquen el buen desempeño y la productividad de los despachos de las aspirantes que trabajaron o trabajaron en la judicatura, en la Fiscalía o en otras entidades.
4. Informar públicamente y con anticipación a la ciudadanía, **la fecha y hora en que se llevará a cabo la presentación de los candidatos ante la sala plena.**
5. **Transmitir en vivo, preferiblemente mediante un canal de televisión nacional la presentación pública de los candidatos ante la sala plena**, que de acuerdo con la sala de gobierno, cumplen con los requisitos para desempeñar el cargo.
6. Definir y divulgar el **cronograma posterior a la intervención de los aspirantes ante Sala Plena.**
7. Definir el **procedimiento para la investigación del cumplimiento de requisitos y para el trámite de objeciones y cuestionamientos sobrevinientes a los candidatos antes de su ratificación.**
8. Hacer públicos los **conflictos de intereses que manifiesten los Magistrados de su Corporación en el marco de este proceso de selección**, así como el procedimiento para el trámite y decisión de los mismos.
9. Definir y divulgar las **reglas sobre la visita de los aspirantes a los Magistrados de la Corporación**, con el fin de evitar reuniones individuales que abran paso al lobby clandestino.
10. **Publicar en la página web del Consejo de Estado las hojas de vida completas de los candidatos** que se presenten a la convocatoria.
11. **Abrir canales institucionales para que la ciudadanía pueda pronunciarse sobre las calidades profesionales y personales de los candidatos, antes de la ratificación de los integrantes de la terna.**



Cabe adicionar que por la importancia que representa la Corte Constitucional y, en concreto, por las inquietudes suscitadas en recientes elecciones de magistrados para dicha Corporación en las cuales no se contó con una verificación profunda de cuestionamientos a algunos candidatos –como en la del magistrado que busca reemplazarse con este procesos-, los procedimientos y medidas adoptados por el Consejo de Estado deberán garantizar al país la selección de las personas adecuadas, de las mejores calidades humanas y profesionales para fungir como jueces supremos de la jurisdicción constitucional.

Estamos seguros que la adopción de estas medidas servirá para garantizar una elección transparente conducente a que estos altos cargos sean ocupados por los mejores hombres y mujeres, lo que ayudará a incrementar la calidad de la justicia y la confianza ciudadana en el sistema; interés que sin duda alguna es compartido por la Corte Suprema de Justicia.

Adicionalmente, le solicitamos permitírnos revisar las hojas de vida de los inscritos con el fin de hacer una caracterización de los mismos para ser publicada en la página web de Elección Visible.

Cordialmente,

GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO

Vocera de Elección Visible

Directora de la Corporación Excelencia en la Justicia